

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: S

NUMERO: 238

AÑO: 2020

CÁMARA DE SENADORES.

Iniciador: *Senador/es:* BRUMEC, Maximiliano - Sdor por Departamento Capital | SFV de Catamarca. FERNANDEZ, Héctor - Sdor por Departamento Pomán.

Tipo: DECLARACION

Extracto: "DECLARAR DE INTERES PARLAMENTARIO A LA PRESENTACION DE LAS PAUTAS PARA EL ABORDAJE PERIODISTICO SOBRE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL".-

Fecha: 7 Oct. 2020

Hora: 11:02:41.349641



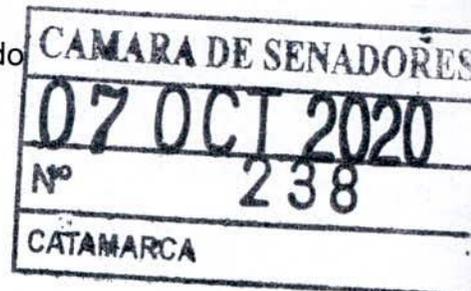
San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de octubre de 2020.

Sr.: Vice Gobernador de la Provincia y Presidente del Senado

Ing. Rubén Dusso

Su Despacho

De mi mayor consideración:



Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de elevar para su inclusión en el temario de la próxima sesión ordinaria, proyecto de Declaración de Interés Parlamentario a la presentación de las PAUTAS PARA EL ABORDAJE PERIODISTICO SOBRE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL del su creador el Dr. FABRICIO GERSHANI.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.


HECTOR FERNANDEZ
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. POMAN


DE MAXIMILIANO BRUMEC
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. SANTIAGO - CATAMARCA



**LA CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**

DECLARA

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Parlamentario a la presentación de las **PAUTAS PARA EL ABORDAJE PERIODISTICOSOBRE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL** del su creador el Dr. FABRICIO GERSHANI.

ARTICULO 2º.-EXTENDER copia autenticada de la presente declaración parlamentaria al **Dr. FABRICIO GERSHANI** Juez de menores de la Justicia catamarqueña.

ARTICULO 3º.- De forma.-

Dr. MAXIMILIANO BRUMEC
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. CAPITAL - CATAMARCA



FUNDAMENTOS

La justicia penal adolescente es un sistema de administración de justicia que extiende los derechos y garantías del debido proceso a los adolescentes a quienes se acuse de haber participado en la comisión de una infracción a la ley penal. Ahora bien, lo que verdaderamente caracteriza al derecho penal de adolescentes es la finalidad educativa y sancionadora de la pena, lo que, en primer lugar, permite la reparación del daño causado en cualquier fase del procedimiento y consecuentemente el archivo de la causa y, en segundo, aconseja la menor restricción de derechos posible a la hora de imponer la sanción, siendo la privación de libertad el último recurso y sólo para infracciones muy graves.

¿Porqué los adolescentes deben tener derecho a una justicia especializada? La Convención sobre los Derechos del Niño y las Reglas de Beijing para la Administración de Justicia de Menores recomiendan la organización de una justicia especializada, flexible y diversa, para juzgar a las personas menores de 18 años. Su razón de ser está en el reconocimiento de la adolescencia como la etapa de la vida en la que las personas se encuentran en plena evolución intelectual, emocional y moral, sin haber culminado el proceso de formación para la vida adulta, lo que facilita, si se interviene a tiempo, la recuperación del sujeto infractor en una proporción superior a la de los delincuentes mayores de edad.

La psicología evolutiva entiende que el adolescente infractor es una persona en desarrollo que no ha tenido tiempo para interiorizar las normas que rigen la sociedad en que vive. Esto no significa que sea incapaz de discernir y que, por tanto, resulte irresponsable, sino que, por las razones anteriormente expuestas, la reacción social frente a sus actos delictivos no debe ser de castigo sin más, debiéndose procurar su integración social y evitar en todo momento que sea privado de su derecho fundamental a la educación.

En mayo de 2012 se inició un largo camino para la creación del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. Fue mucho más que la presentación de un proyecto legislativo. Se trató de una tarea importante, con un trabajo a conciencia, para el abordaje de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

Para que este trabajo tuviera resultados, no sólo se trabajó desde el Poder Judicial, a través de los, entonces, Juzgados de Menores. Se articuló con los organismos del Estado y se crearon alianzas con los organismos del tercer sector. En esta tarea, también se dio participación a los medios de comunicación. Fue así que con los medios de comunicación, como La Unión y El Ancasti, junto con distintos organismo, tales como la Red Aquí y Ahora a Tu Lado, la Escuela de Capacitación Judicial, Paradigma del Derecho, el Instituto Gino Germani y UNICEF, en otras, se diseñaron y concretaron distintas



capacitaciones en materia de niñez y adolescencia. La temática de los chicos infractores fue uno de los pilares.

Estas pautas fueron elaboradas en el marco de la Convención de los Derechos del Niño, Tratados internacionales como las Reglas de Tokio y de Beijing, la Ley Nacional 26.061 de Protección y Promoción de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y la Ley Provincial 5.357 de Protección Integral de chicos y chicas, la Guía Por una comunicación democrática de la Niñez y la Adolescencia de AFSCA, Defensoría del Público de Servicios Audiovisuales y UNICEF, Las voces de los y las adolescentes privados de la libertad y el Comentario General N° 24 sobre Derechos del Niño en el Sistema de Justicia Penal Juvenil, de noviembre de 2019. Esto último refiere al trabajo más actualizado en materia Penal Juvenil, que también fue contemplado en este trabajo.

Es por ello que, se considera que estas **Pautas para el Abordaje Periodístico sobre Adolescentes en conflicto con la Ley Penal** resultan una herramienta apropiada para que medios de comunicación, comunicadores sociales y periodistas sean el nexo entre el sistema judicial y la comunidad para entender y comprender la problemática de los chicos infractores. Como se destaca en su prólogo, escrito por el periodista Diego Varela: "si todo conlleva una responsabilidad, quienes asumen el rol de informar a la sociedad, como engranajes del sistema cultural, tienen la obligación ética de contribuir a la perpetuación de estereotipos y prejuicios nocivos".

Es por esta razón que propicio ante el cuerpo de senadores la sanción de una declaración mediante la cual se exprese el interés de esta iniciativa llevada a cabo por el Dr FABRICIO GERSHANI, Juez de menores de la justicia catamarqueña y sus colaboradores..

Por ello celebro este proyecto, solicitando a mis pares la sanción de la Declaración que se adjunta.